Resolución Nº 367

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 367

Art. 1).- **AUTORIZASE** al M.M.O. **JORGE OMAR PRUVOST, en su carácter de titular y profesional responsable,** para la **ejecución de los trabajos en la vía pública**, consistentes en la ejecución de la red de distribución de agua potable con conexiones puntuales en las siguientes calles de la ciudad de Esperanza, para hacer la acometida a la red existente y en un todo de acuerdo con la reglamentación que establece Aguas Provinciales de Santa Fe, conforme con la memoria descriptiva, planos, presupuesto y especificaciones obrantes en el expediente del rubro. Se adjunta plano (fojas 15) que forma parte de la presente.

72- Alem e/ 89- Saavedra y 85- Janssen	2 cuadras

Art. 2).- Cuando sean donadas las prolongaciones de las calles 87- Mitre, 89- Saavedra y 70- Gabarret se deberá cobrar la diferencia restante del total (63,11%) en concepto de gastos de inspección y garantía de obra, de acuerdo con lo que se establece en la Ordenanza Nº 3406/04, modificatoria del Art. 32) de la Ordenanza Nº 3101/96.

Art. 3).- El nombrado será el único responsable por los daños y perjuicios que se pudiera ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2.762/89 y 3.101/96.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 17 de 2005.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA ISABEL COPES
Presidente H.C.M.